Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0130

Informes de 2023 y 2024 sobre Montenegro

Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de junio de 2025, sobre los Informes de 2023 y 2024 de la Comisión sobre Montenegro (2025/2020(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra[1], que entró en vigor el 1 de mayo de 2010,

– Vista la solicitud de adhesión a la Unión Europea presentada por Montenegro el 15 de diciembre de 2008,

– Vistos el Dictamen de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, sobre la solicitud de adhesión de Montenegro a la Unión Europea (COM(2010)0670), la decisión del Consejo Europeo de los días 16 y 17 de diciembre de 2010 de otorgar a Montenegro el estatuto de país candidato y la decisión del Consejo Europeo de 29 de junio de 2012 de entablar negociaciones de adhesión con Montenegro,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1449 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales[3],

1 DO L 108 de 29.4.2010, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2010/224/oj.
2 DO L 330 de 20.9.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1529/oj.
3 DO L, 2024/1449, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1449/oj.

– Vistas las conclusiones de la Presidencia tras la reunión del Consejo Europeo celebrada en Salónica los días 19 y 20 de junio de 2003,

– Vistos la Declaración de Sofía de la cumbre UE-Balcanes Occidentales, de 17 de mayo de 2018, y el Programa de Prioridades de Sofía adjunto,

– Vistas las Declaraciones de las cumbres UE-Balcanes Occidentales, de 13 de diciembre de 2023 y de 18 de diciembre de 2024, ambas celebradas en Bruselas,

– Visto el Proceso de Berlín, puesto en marcha el 28 de agosto de 2014,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de octubre de 2020, titulada «Un Plan Económico y de Inversión para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0641),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Comunicación de 2023 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2023)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Montenegro 2023 Report» (Informe de 2023 sobre Montenegro) (SWD(2023)0694),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales» (COM(2023)0691),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de marzo de 2024, sobre las reformas y las revisiones de las políticas previas a la ampliación (COM(2024)0146),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de julio de 2024, titulada «Informe sobre el Estado de Derecho de 2024» (COM(2024)0800), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Informe sobre el Estado de Derecho de 2024 – La situación del Estado de Derecho en la Unión Europea. Capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Montenegro» (SWD(2024)0829),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de octubre de 2024, titulada «Comunicación de 2024 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2024)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Montenegro 2024 Report» (Informe de 2024 sobre Montenegro) (SWD(2024)0694),

– Vistos el resumen general y las evaluaciones por país de la Comisión, de 31 de mayo de 2023 y de 13 de junio de 2024, sobre el programa de reforma económica de Montenegro, así como las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero entre la Unión y los Balcanes Occidentales y Turquía, adoptadas por el Consejo el

16 de mayo de 2023, y las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero entre la UE y los socios de los Balcanes Occidentales, Turquía, Georgia, la República de Moldavia y Ucrania, adoptadas por el Consejo el 14 de mayo de 2024,

– Vistas las Conferencias Intergubernamentales de Adhesión UE-Montenegro de 22 de junio de 2021, 13 de diciembre de 2021, 29 de enero de 2024, 26 de junio de 2024 y 16 de diciembre de 2024,

– Vista la undécima reunión del Consejo de Estabilización y Asociación UE-Montenegro celebrada el 14 de julio de 2022,

– Vistas la declaración y las recomendaciones adoptadas en la vigesimosegunda reunión de la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación UE-Montenegro, celebrada los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024,

– Vista la adhesión de Montenegro a la OTAN el 5 de junio de 2017,

– Visto el Informe Especial 01/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 10 de enero de 2022, titulado «Apoyo de la UE al Estado de Derecho en los Balcanes Occidentales: pese a los esfuerzos, persisten problemas fundamentales»,

– Vistos el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), ratificado por Montenegro en 2013, y las recomendaciones de la Comisión en materia de igualdad de género y lucha contra la violencia de género,

– Visto el informe de la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa que publica cada año Reporteros sin Fronteras,

– Vistos los datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre la situación de los refugiados en Ucrania a partir de abril de 2025,

– Vista su Recomendación, de 23 de noviembre de 2022, al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la nueva estrategia de la Unión para la ampliación[1],

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Montenegro,

– Vista su Resolución, de 29 de febrero de 2024, sobre la profundización de la integración de la Unión con vistas a la futura ampliación[2],

1 DO C 167 de 11.5.2023, p. 105.
2 DO C, C/2024/6746, 26.11.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/6746/oj.

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0093/2025),

A. Considerando que la ampliación es un instrumento clave de la política exterior de la Unión y una inversión geopolítica estratégica en paz, estabilidad, seguridad y prosperidad;

B. Considerando que el nuevo impulso de ampliación, generado por el cambio en la realidad geopolítica y las solicitudes de adhesión a la Unión de varios países de la Asociación Oriental, ha instado a la Unión a acelerar su empeño por cumplir los compromisos largamente esperados en relación con los Balcanes Occidentales; que el futuro de los países de los Balcanes Occidentales está en la Unión;

C. Considerando que cada país es juzgado por sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, entre los que figura el pleno respeto de la democracia, el Estado de Derecho, la buena gobernanza, los valores fundamentales de la Unión y la adaptación a la política exterior y de seguridad de la Unión; que la aplicación de las reformas necesarias en el ámbito de los «fundamentos» determina el calendario y los avances en el proceso de adhesión;

D. Considerando que Montenegro es el país que más ha avanzado en el proceso de adhesión, ya que ha abierto los 33 capítulos del acervo de la Unión y ha cerrado provisionalmente seis de ellos, y cuenta con un apoyo público significativo a favor de ello;

E. Considerando que la Unión es el principal socio comercial, inversor y proveedor de ayuda financiera de Montenegro;

F. Considerando que Montenegro está expuesto a influencia extranjera malintencionada, a campañas de desinformación y a otras formas de influencia, como la injerencia electoral, las estrategias de guerra híbrida y las inversiones desfavorables de agentes no pertenecientes a la Unión, en particular Rusia y China, que están intentando influir en la trayectoria política, económica y estratégica de Montenegro y amenazan los procesos democráticos y la integridad de los medios de comunicación, lo que pone en peligro las perspectivas de adhesión del país a la Unión;

G. Considerando que, el 8 de junio de 2024, se celebró en Belgrado una «Asamblea de todos los serbios» con la participación de diputados al parlamento de alto rango bajo el lema «Un pueblo, una asamblea»;

Compromiso con la adhesión a la Unión

1. Reconoce el firme compromiso de Montenegro con la adhesión a la Unión y reafirma su pleno apoyo a la futura adhesión del país a la

Unión; acoge con satisfacción la posición regional de liderazgo de Montenegro en el proceso de adhesión a la Unión y el apoyo abrumador de los ciudadanos de Montenegro y de la mayoría de los agentes políticos a la adhesión a la Unión en 2028;

2. Acoge con satisfacción los avances positivos de Montenegro en la aplicación de reformas y medidas relacionadas con la Unión, respaldadas por un calendario ambicioso y reclama esfuerzos colectivos de los agentes políticos, la sociedad civil y la ciudadanía; felicita a Montenegro por cumplir los criterios de referencia provisionales de los capítulos 23 y 24, que siguen determinando el ritmo general de las negociaciones, y por haber recibido un informe de evaluación de los criterios de referencia provisionales con resultado positivo; acoge con agrado el cierre de otros tres capítulos de negociación, lo que eleva el total a seis;

3. Anima a todos los agentes políticos a seguir centrándose en la integración en la Unión y en las reformas necesarias; insiste en la necesidad de estabilidad política, compromiso y colaboración constructiva en la búsqueda de consenso entre diferentes partidos para avanzar rápidamente y de manera eficaz hacia el cierre de más capítulos en 2025, a fin de cumplir con el ambicioso calendario del país; subraya que las reformas adoptadas deben aplicarse de manera eficaz y coherente para garantizar un progreso real y la plena armonización con la legislación de la Unión; pide que se refuerce el funcionamiento de las instituciones estatales, así como su coordinación, con el fin de lograr la estabilidad política y continuar con los avances sustanciales del país en reformas fundamentales relacionadas con la Unión, en particular las reformas electoral y judicial y la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción;

4. Subraya que la credibilidad de la Unión Europea, incluida su política de ampliación en su conjunto, se vería afectada si los progresos tangibles logrados por determinados países de los Balcanes Occidentales no se traducen en avances claros en la senda de la adhesión a la Unión;

5. Acoge con satisfacción que Montenegro siga adaptándose plenamente a la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión, incluidas las medidas restrictivas de la Unión, entre otras las relacionadas con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y las de protección contra los ciberataques, así como su apoyo al orden internacional basado en normas a escala de las Naciones Unidas; anima a Montenegro a reforzar la aplicación de las medidas restrictivas, evitar su elusión y embargar los activos de las personas sancionadas; pide a todos los representantes gubernamentales que respeten y promuevan la adaptación a la PESC, así como el compromiso con los valores de la Unión, y que se abstengan de cualquier actividad que pueda amenazar la trayectoria estratégica de Montenegro hacia la adhesión a la Unión y la soberanía del país;

expresa, en este contexto, su profunda preocupación por las declaraciones de altos funcionarios en apoyo del presidente de la República Srpska, Milorad Dodik, que está socavando la soberanía y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina; lamenta la participación de diputados de alto rango del Parlamento de Montenegro en la «Asamblea de todos los serbios» en Belgrado, así como su apoyo a la declaración adoptada en esa ocasión, que socava la soberanía de Montenegro, de Bosnia y Herzegovina y de Kosovo;

6. Subraya la importancia estratégica de la adhesión de Montenegro a la OTAN y celebra su participación activa en las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa de la Unión, como la operación Atalanta de la Fuerza Naval de la Unión Europea, así como en las misiones de la OTAN y en otras misiones internacionales y multilaterales; acoge con satisfacción la decisión del Consejo de Defensa y Seguridad de Montenegro de aprobar la participación de sus fuerzas armadas en la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania y en el programa de asistencia y entrenamiento en materia de seguridad de la OTAN para Ucrania, y pide al Parlamento de Montenegro que adopte estas decisiones a fin de reforzar el compromiso del país con la seguridad colectiva;

7. Elogia a Montenegro por su apoyo humanitario y material a Ucrania y por la ampliación del mecanismo de protección temporal, que concede a las personas que huyen de Ucrania el derecho a permanecer en Montenegro durante un año; recuerda que Montenegro es uno de los países de los Balcanes Occidentales que acogen el mayor número de refugiados ucranianos y que, según las estadísticas del ACNUR, a 31 de enero de 2025, se habían registrado en Montenegro más de 18 800 refugiados procedentes de Ucrania;

8. Mantiene su profunda preocupación por las injerencias extranjeras malintencionadas, los intentos de desestabilización, los ciberataques, las amenazas híbridas y las campañas de desinformación, en particular los intentos de influir en los procesos políticos y la opinión pública por parte de agentes de terceros países, que desacreditan a la Unión y socavan los avances de Montenegro en su senda hacia la adhesión; insta a Montenegro a que adopte contramedidas mediante una cooperación más estrecha con la Unión y la OTAN y mediante el refuerzo de la cooperación regional entre los países de los Balcanes Occidentales; señala que las instituciones religiosas pueden ser utilizadas como instrumento de influencia externa y condena toda injerencia indebida por parte de la Iglesia ortodoxa serbia en este sentido; reitera la importancia de reforzar la capacidad de resiliencia frente a la manipulación de la información y las injerencias extranjeras, en particular mediante una mayor supervisión del panorama mediático, campañas de sensibilización pública y programas de alfabetización mediática; recomienda que Montenegro cree un grupo de trabajo específico sobre amenazas híbridas;

9. Insta a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), a la Delegación de la Unión en Montenegro y a las autoridades montenegrinas a que impulsen la comunicación estratégica con la ciudadanía montenegrina sobre los beneficios del proceso de ampliación y la adhesión a la Unión, así como sobre los criterios concretos de adhesión que Montenegro todavía tiene que cumplir para adaptarse a los requisitos de la Unión; los insta, además, a que mejoren la visibilidad de la Unión en el país, en especial en lo que respecta a los proyectos financiados por la Unión; pide que se amplíe la supervisión llevada a cabo por StratCom para centrarla en las amenazas de desinformación transfronterizas en los países de los Balcanes Occidentales y su vecindad; pide a la Comisión que siga apoyando los esfuerzos del SEAE y del Grupo de Trabajo sobre los Balcanes Occidentales para ampliar sus actividades de divulgación aumentando la visibilidad en los medios de comunicación locales, publicando informes de verificación de datos y colaborando con organizaciones de la sociedad civil para contrarrestar los discursos falsos de manera más eficaz;

10. Acoge con satisfacción la renovación del compromiso del Parlamento montenegrino con la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación;

Democracia y Estado de Derecho

11. Reconoce el papel clave del Parlamento montenegrino en el proceso de adhesión, en particular en lo que respecta a la aprobación de la legislación relativa a la adhesión, y subraya la importancia de la cooperación parlamentaria a este respecto; reitera la disposición del Parlamento Europeo a utilizar sus recursos políticos y técnicos para impulsar el programa de reformas relacionadas con la Unión, en particular a través de actividades de apoyo a la democracia; observa con preocupación el resurgimiento de las tensiones y la polarización étnica, que están ralentizando el proceso de reforma; pide un diálogo constructivo y la creación de consenso en todo el espectro político, dando prioridad a la calidad legislativa, e insta encarecidamente a que se encuentren soluciones a través del diálogo parlamentario; pide que se impida que la política identitaria desvíe la atención de la agenda de la Unión o tense las relaciones con sus vecinos, garantizando que Montenegro siga firmemente en la senda de la Unión; acoge con satisfacción el acuerdo entre el primer ministro montenegrino y los líderes de la oposición para solicitar un dictamen de la Comisión de Venecia sobre el cese del mandato de la jueza del Tribunal Constitucional, Dragana Đuranović, y el regreso de la oposición al Parlamento;

12. Expresa su preocupación por los intentos de modificar la Ley de Ciudadanía de Montenegro en el Parlamento montenegrino, lo que podrían tener implicaciones graves y a largo plazo para los procesos de toma de decisiones y la identidad del país, y hace hincapié en que

cualquier debate sobre la política de identidad debe tratarse con la máxima sensibilidad para evitar una mayor polarización y debe aspirar a un amplio consenso social; anima a las autoridades de Montenegro a que consulten y coordinen con la Unión cualquier posible modificación de la Ley de Ciudadanía y destaca la importancia de lograr un consenso sobre este tema de importancia crucial para la identidad y la independencia de Montenegro;

13. Anima encarecidamente al Parlamento montenegrino a que se lleven a cabo consultas públicas inclusivas y transparentes y a que se promueva una participación frecuente y significativa de la sociedad civil en la toma de decisiones, desde una fase temprana del proceso legislativo, en particular en lo que respecta a la legislación clave en el proceso de reforma de la Unión; aboga por un papel más activo del Club Parlamentario de Mujeres de Montenegro;

14. Pide a Montenegro que adapte plenamente su marco jurídico electoral a las normas de la Unión, en particular en lo que respecta a la armonización de la legislación electoral, las restricciones de los derechos de voto y de candidatura, la transparencia, los mecanismos de resolución de litigios, la supervisión de las campañas y los medios de comunicación y la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales, y que aplique las recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa[1]; insta a Montenegro a que aumente la transparencia y el control del gasto de los partidos políticos y evite el uso indebido de los recursos públicos adaptando la legislación pertinente a las normas de la Unión, y a que mejore la aplicación de las normas de financiación de terceros y refuerce las sanciones en caso de infracciones; destaca el papel de la Agencia para la Prevención de la Corrupción (APC) a este respecto, y pide una mayor cooperación entre la APC y las autoridades de inteligencia financiera para detectar y prevenir la influencia extranjera en las campañas políticas; pide, además, a Montenegro que aplique las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas relativas a la paridad de género en las listas electorales;

15. Reitera su llamamiento a las autoridades montenegrinas para que establezcan una única jornada de elecciones municipales a escala nacional, tal como se prevé en la Ley de Autonomía Local, para mejorar la eficiencia de la gobernanza, reducir las tensiones políticas y reforzar la estabilidad y la eficacia de las instituciones municipales y estatales; recuerda que el futuro desembolso de fondos en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento depende del cumplimiento de esta reforma, en consonancia con los compromisos adoptados por Montenegro en su programa de reformas, y debe perseguirse con carácter prioritario; acoge con satisfacción el hecho de que, en 2022,

1 https://www.osce.org/odihr/elections/montenegro.

se celebraran elecciones en catorce municipios el mismo día; aboga por un marco legislativo sólido a este respecto; expresa su profunda preocupación por la conducta irregular en el proceso electoral en el municipio de Šavnik;

16. Pide a las autoridades montenegrinas que adopten la Ley de Gobierno, que permitirá mejorar el marco de gobernanza y optimizar la administración pública;

17. Subraya la importancia de una función pública profesional, basada en los méritos, transparente y despolitizada; pide a Montenegro que modifique y aplique la legislación pertinente a fin de proporcionar un marco para la profesionalización, optimización y racionalización de la administración pública, incluidas las garantías procesales contra las decisiones políticas sobre nombramientos y despidos, así como normas estrictas para los puestos directivos; lamenta la ausencia de avances significativos en la adopción y aplicación efectiva de dicha legislación y destaca que esto permite que la contratación para la función pública siga estando sujeta a influencia política;

18. Acoge favorablemente la inclusión de Montenegro en el informe de la Comisión sobre el Estado de Derecho de 2024; observa con preocupación las deficiencias detectadas, incluidos los nombramientos judiciales y la independencia de la Fiscalía;

19. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de reformas judiciales fundamentales, en la adopción de un nuevo marco estratégico y en la finalización de los nombramientos judiciales pendientes desde hace tiempo; pide a Montenegro que cubra los puestos judiciales de alto nivel restantes;

20. Insta a Montenegro a que siga adaptando su marco jurídico, incluida la Constitución, en particular en lo relativo a la composición y al proceso de toma de decisiones del Consejo Judicial, a la legislación y las normas de la Unión en materia de independencia, rendición de cuentas, imparcialidad, integridad y profesionalidad del poder judicial, y a que continúe despolitizando los nombramientos para reforzar la independencia, aplique las recomendaciones internacionales pendientes y defina criterios para la jubilación de jueces y fiscales que se ajusten a las normas europeas y respeten plenamente la Constitución; lamenta la acumulación de casos pendientes y pide a Montenegro que adopte medidas para reducir la duración de los procedimientos judiciales, en particular para los casos de delincuencia organizada grave, especialmente en relación con el blanqueo de capitales; recomienda que Montenegro adopte las enmiendas a la Constitución en la fase final de las negociaciones de adhesión del país a la Unión;

21. Toma nota de las medidas adoptadas en el ámbito de la lucha contra la corrupción, incluidas las nuevas leyes y disposiciones en materia

de protección de los denunciantes de irregularidades, la creación de un nuevo Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción y una nueva estrategia de lucha contra la corrupción para 2024-2028; anima a Montenegro a seguir adaptándose al acervo y a las normas de la Unión y a atender las recomendaciones de la Comisión, la Comisión de Venecia y el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO); anima a las autoridades montenegrinas a seguir abordando las deficiencias existentes en la gestión de los casos de delincuencia organizada y en el embargo y el decomiso de los activos de origen delictivo;

22. Insta a Montenegro a que intensifique la respuesta de la justicia penal a la corrupción de alto nivel, en particular reforzando la aplicación efectiva de la legislación penal vigente e imponiendo sanciones efectivas y disuasorias, y a que cree las condiciones para que las instituciones judiciales y los organismos independientes que se ocupan de la corrupción funcionen eficazmente al margen de cualquier influencia política;

23. Toma nota del trabajo de la Agencia para la Prevención de la Corrupción y pide que se le proporcione suficiente financiación y se despolitice; espera que la Agencia obtenga resultados tangibles y actúe de forma no selectiva para reforzar su integridad y fortalecer su autoridad en el ejercicio eficaz de sus competencias; pide un marco de prevención de la corrupción más sólido;

24. Insta a Montenegro a que adapte su legislación en materia de armas al Derecho de la Unión y a las normas internacionales, en particular en lo que respecta a las normas técnicas sobre el marcado de armas de fuego, los procedimientos de inutilización y la normativa sobre armas de alarma y de señalización, y a que establezca un sistema normalizado y eficaz de recopilación y notificación de datos sobre armas de fuego; manifiesta su consternación por el trágico tiroteo masivo que tuvo lugar en Cetinje y expresa sus condolencias a las familias de las víctimas; expresa su preocupación por la instrumentalización de esta tragedia con fines de desinformación y polarización étnica; insta a Montenegro a que refuerce las estrategias de comunicación de crisis para contrarrestar la desinformación y garantizar que los medios de comunicación informen de forma responsable tras incidentes violentos; pide acciones sistemáticas en los ámbitos de la seguridad, la salud mental y la transparencia institucional, así como de la educación ciudadana y la sensibilización pública, la divulgación y las iniciativas educativas, sobre los peligros y los riesgos de las armas de fuego, en consonancia con las expectativas de los ciudadanos y las necesidades de la sociedad;

25. Pide a Montenegro que adapte con urgencia y plenamente su política de visados a la de la Unión, especialmente en lo que respecta a los países que presentan migración irregular o que plantean riesgos

para la seguridad de la Unión; expresa su preocupación por que, contrariamente a las expectativas, se hayan añadido dos países al régimen de exención de visado y por que los titulares de pasaportes rusos y bielorrusos sigan beneficiándose de dicho régimen; observa que la armonización de la política de visados también está prevista en el programa de reformas de Montenegro en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento;

26. Acoge con satisfacción la cooperación en curso entre Montenegro y Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), Europol, Eurojust y Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), y señala la importancia de esta cooperación en la lucha contra la delincuencia transfronteriza, incluido el tráfico de armas, drogas y seres humanos, y en la lucha contra el terrorismo y el extremismo; acoge con satisfacción la entrada en vigor del acuerdo mejorado sobre cooperación operativa en materia de gestión de fronteras con Frontex el 1 de julio de 2023, y anima a Montenegro y Frontex a seguir cooperando para fortalecer la gestión de las fronteras, apoyar los procedimientos de asilo, luchar contra el tráfico ilícito y mejorar la readmisión;

Libertades fundamentales y derechos humanos

27. Lamenta que los grupos más vulnerables de la sociedad sigan sufriendo discriminación; pide a Montenegro que adopte una nueva ley contra la discriminación, así como estrategias pertinentes, a través de un proceso inclusivo, transparente y significativo en el que participen activamente los más afectados, para mejorar el acceso de los grupos vulnerables a los derechos; subraya que el respeto de los derechos de todas las minorías nacionales es un componente esencial del acervo de la Unión; pide una aplicación más estricta a fin de garantizar la igualdad de trato de todos los grupos étnicos, religiosos, nacionales y sociales, de modo que reciban los mismos derechos y las mismas oportunidades, así como su participación plena y eficaz en la vida social, política y económica;

28. Celebra la identidad multiétnica de Montenegro y pide que se sigan promoviendo y respetando las lenguas, el patrimonio cultural y las tradiciones de las comunidades locales y las minorías nacionales, ya que estos objetivos están estrechamente relacionados con la perspectiva europea del país;

29. Resalta la identidad multiétnica de la bahía de Kotor; destaca que la perspectiva europea de Montenegro va estrechamente ligada a la protección de las minorías y su patrimonio cultural; pide a las autoridades montenegrinas que preserven el carácter multiétnico del país, incluidos las tradiciones y el patrimonio cultural de la comunidad croata de la bahía de Kotor;

30. Expresa su profunda preocupación por los lugares del patrimonio amenazados en Montenegro, como la bahía de Kotor y Sveti Stefan; destaca que Sveti Stefan, junto con el parque Miločer, fue incluido entre los siete sitios del patrimonio más amenazados en Europa en 2023;

31. Pide a las autoridades montenegrinas que aborden las difíciles condiciones de vida de la población gitana en Montenegro y la discriminación a la que se enfrentan, y pide que se adopten más medidas para promover el entendimiento intercultural en las escuelas; pide a las autoridades montenegrinas que también adopten medidas para mejorar el clima de inclusión social de las personas LGBTI;

32. Acoge con satisfacción que Montenegro haya adaptado su marco legislativo e institucional al acervo de la Unión y a las normas internacionales de derechos humanos en relación con el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos; insta a las autoridades a que aborden las deficiencias relacionadas con la aplicación, en particular en materia de rendición de cuentas y seguimiento;

33. Pide la aplicación efectiva de estrategias que defiendan los derechos de las personas con discapacidad en todos los sectores y políticas;

34. Condena toda incitación al odio, incluida la incitación al odio en línea y por motivos de género, así como los delitos de odio; acoge con satisfacción la criminalización del racismo y la incitación al odio;

35. Hace hincapié en la necesidad de reforzar los mecanismos institucionales para la igualdad de género y pide a las autoridades montenegrinas que aborden la brecha salarial de género, mejoren la participación de las mujeres en la toma de decisiones —tanto en el ámbito público, en particular en la administración pública y en los sectores judicial y de la seguridad, como en entidades empresariales—, garanticen una mayor participación política de las mujeres, introduzcan una presupuestación con perspectiva de género, luchen contra los estereotipos de género y redoblen sus esfuerzos para luchar contra la discriminación contra las mujeres, en particular en las zonas rurales; acoge con satisfacción los recientes esfuerzos destinados a impulsar la representación de las mujeres en los ámbitos de las ciencias, las tecnologías, las ingenierías y las matemáticas (CTIM) y anima a que se redoblen los esfuerzos en los sectores tecnológicos;

36. Expresa su profunda preocupación por las elevadas tasas de violencia de género, en particular la violencia doméstica y los feminicidios; pide a Montenegro que adapte plenamente las definiciones de violencia de género y violencia doméstica tanto al

Convenio de Estambul como a las recomendaciones de los organismos internacionales, que establezca centros de poyo y mecanismos de protección y prevención eficaces, y que garantice un seguimiento judicial eficaz para las víctimas de violencia doméstica y sexual, así como una política penal más sólida con respecto a los autores; pide que se recopilen datos desglosados sobre la violencia de género y las disparidades de género para mejorar las respuestas políticas;

37. Lamenta que el proyecto de ley sobre el reconocimiento jurídico del género no se adoptara en 2024, a pesar de ser una medida en el marco del programa de adhesión a la Unión de Montenegro; insta a Montenegro a que adopte la ley sin demora;

38. Acoge favorablemente las nuevas leyes de Montenegro en materia de medios de comunicación y su estrategia para la política relativa a los medios de comunicación destinada a reforzar el marco jurídico a fin de proteger eficazmente a los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación; insiste en una política de tolerancia cero con respecto a la presión, el acoso o la violencia contra los periodistas, en particular por parte de personalidades públicas; subraya la necesidad de llevar a cabo investigaciones eficaces, de que se enjuicien todos los casos de incitación al odio, campañas de difamación y demandas estratégicas contra periodistas y de que se realice un seguimiento de los casos anteriores; destaca la necesidad de garantizar el derecho de los periodistas a acceder a la información y mantener una posición crítica; observa una mejora significativa de la libertad de prensa de Montenegro, como demuestra sus avances en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa;

39. Expresa su preocupación por los casos en los que periodistas, académicos y organizaciones de la sociedad civil se han enfrentado a presiones por ejercer la libertad de expresión, incluidos casos en los que la policía ha iniciado procedimientos por faltas contra ellos; manifiesta su preocupación por el uso de demandas estratégicas contra la participación pública para atacar a periodistas;

40. Lamenta el elevado nivel de polarización que impera en los medios de comunicación y su vulnerabilidad a los intereses políticos y a la influencia extranjera, así como las campañas nacionales o extranjeras de desinformación difusoras de discursos que afectan negativamente a los procesos democráticos en el país y ponen en riesgo la perspectiva europea de Montenegro; pide a Montenegro que siga desarrollando programas de alfabetización mediática mejorados y los incluya como asignatura troncal en los planes de estudio; pide a las autoridades montenegrinas que garanticen la independencia editorial, institucional y financiera del organismo público de radiodifusión RTCG, así como la legalidad del nombramiento de su dirección y el pleno respeto de las sentencias

judiciales relativas a RTCG; recuerda que debe cumplir la legislación y las normas más estrictas en materia de rendición de cuentas e integridad; lamenta que la independencia de los medios de comunicación públicos se esté viendo debilitada y socavada; pide a todas las entidades de medios de comunicación que cumplan los requisitos legales en materia de transparencia de la financiación pública;

41. Celebra la publicación de los resultados del censo de población de 2023; pide a las autoridades que eviten toda politización del proceso; anima a las partes interesadas a utilizar estos resultados de manera no discriminatoria;

42. Acoge con satisfacción el dinamismo y el espíritu constructivo de la sociedad civil de Montenegro y subraya su importancia a la hora de fomentar la democracia y el pluralismo y de promover la buena gobernanza y el progreso social; expresa su preocupación por la reducción del espacio para las organizaciones de la sociedad civil con un espíritu crítico, y condena todas las campañas de difamación, intimidación y ataques contra las organizaciones de la sociedad civil, en particular por parte de figuras políticas en el contexto de las propuestas relativas a una «ley sobre agentes extranjeros»; señala que dichas leyes pueden socavar las libertades fundamentales y el funcionamiento de la sociedad civil y son incompatibles con los valores y normas de la Unión; pide un marco jurídico favorable y unos criterios de selección claros y justos en relación con la financiación pública; pide que se reanude la labor del Consejo de Cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales; subraya la importancia de establecer relaciones de colaboración e implicar realmente a la sociedad civil en los proyectos legislativos desde una fase temprana;

Reconciliación, relaciones de buena vecindad y cooperación regional

43. Recuerda que las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional son elementos esenciales del proceso de ampliación; felicita a Montenegro por su participación activa en las iniciativas de cooperación regional; recuerda que unas buenas relaciones de vecindad son un criterio clave para avanzar en el proceso de adhesión;

44. Lamenta que el capítulo 31 no pudiera cerrarse en diciembre de 2024; pide a todas las partes implicadas que encuentren soluciones a las cuestiones bilaterales pendientes de manera constructiva y en espíritu de buena vecindad, y que den prioridad a los intereses futuros de los ciudadanos de los Balcanes Occidentales; recuerda que debe evitarse la utilización de conflictos bilaterales y regionales no resueltos para bloquear los procesos de adhesión de los países candidatos; celebra las consultas bilaterales entre la

República de Croacia y Montenegro sobre la situación de las cuestiones bilaterales no resueltas; anima a las autoridades a que sigan aplicando medidas de fomento de la confianza;

45. Toma nota de las modificaciones introducidas por Montenegro en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para abordar los obstáculos jurídicos y prácticos a la investigación, la persecución, el juicio y el castigo eficaces de los crímenes de guerra, en consonancia con las recomendaciones pertinentes; pide a Montenegro que aplique un enfoque proactivo en la tramitación de los casos de crímenes de guerra, en consonancia con el Derecho y las normas internacionales, que identifique, enjuicie y castigue a los autores y el enaltecimiento de los crímenes de guerra y que garantice la prestación de justicia, reparación y compensación, así como el acceso de las víctimas a dichos servicios, y que aclare la suerte de las personas desaparecidas; pide a Montenegro que asigne recursos suficientes a fiscales y tribunales especializados, investigue proactivamente todas las acusaciones de crímenes de guerra y aborde las cuestiones relativas a la responsabilidad del mando, y revise casos pasados que no se enjuiciaron con arreglo al Derecho internacional o nacional; pide cooperación regional en la investigación y el enjuiciamiento de las personas acusadas de crímenes de guerra; reconoce que abordar estas cuestiones y salvaguardar los hechos judiciales constituye una base importante para la confianza, los valores democráticos, la reconciliación y el refuerzo de las relaciones bilaterales con los países vecinos, y anima a Montenegro a redoblar sus esfuerzos;

46. Advierte contra los peligros del revisionismo político, que distorsiona los hechos históricos con fines políticos, socava la rendición de cuentas y hace más profundas las divisiones sociales; condena enérgicamente el enaltecimiento de los criminales de guerra y la denegación pública generalizada de los veredictos internacionales por crímenes de guerra, también por parte de las autoridades montenegrinas; considera que la declaración del presidente Jakov Milatović en la que lamenta la participación de las fuerzas montenegrinas en el bombardeo de la ciudad de Dubrovnik fue una valiosa contribución a la paz y la reconciliación regionales;

47. Reitera su apoyo a la iniciativa de establecer una comisión regional para determinar los hechos relativos a los crímenes de guerra y otras violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el territorio de la antigua Yugoslavia (RECOM);

48. Reitera su llamamiento para que se abran los archivos relativos a las antiguas repúblicas de Yugoslavia y para que se permita el acceso a los archivos del servicio secreto de la antigua Yugoslavia y del servicio secreto del Ejército Popular de la antigua Yugoslavia con el fin de investigar a fondo y juzgar los crímenes de la época comunista;

Reformas socioeconómicas

49. Acoge favorablemente la inclusión de Montenegro en los regímenes de pago SEPA, lo que reduce los costes para los ciudadanos y las empresas; subraya que esto abre oportunidades para la expansión empresarial, el aumento de la competitividad, la innovación y la mejora del acceso a las inversiones extranjeras directas;

50. Acoge con satisfacción el nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales, cuyo objetivo es integrar la región en el mercado único de la Unión, promover la cooperación económica regional y profundizar las reformas relacionadas con la Unión, y que incluye el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales, dotado con 6 000 000 000 EUR; celebra la adopción por parte de Montenegro de un programa de reformas y anima a que se aplique plenamente; observa que la adopción de las medidas de reforma definidas en el marco del programa de reformas del Plan de Crecimiento de Montenegro, si se lleva a cabo con éxito, proporcionaría acceso a más de 380 000 000 EUR en subvenciones y préstamos favorables; destaca la importancia de realizar consultas inclusivas con las partes interesadas, incluidas las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales y la sociedad civil, en las fases de diseño, aplicación, seguimiento y evaluación;

51. Anima a Montenegro a hacer el mejor uso posible de toda la financiación de la Unión disponible en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III), el Plan Económico y de Inversión para los Balcanes Occidentales, el Instrumento de preadhesión en favor del Desarrollo Rural y el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales a fin de acelerar la convergencia socioeconómica con la Unión y seguir adaptando su legislación en materia de prevención del fraude a la de la Unión; recuerda que la condicionalidad de la financiación de la Unión puede adaptarse o suspenderse en caso de que se produzca una regresión significativa o haya una falta persistente de progreso en cuestiones fundamentales;

52. Pide a la Unión y a los países de los Balcanes Occidentales que establezcan un marco de cooperación eficaz entre la Fiscalía Europea y los países en vías de adhesión con el objetivo de permitir una cooperación estrecha y la persecución de la malversación de fondos de la Unión, en particular mediante el envío en comisión de servicios de funcionarios de enlace nacionales a la Fiscalía Europea; anima a Montenegro a que aplique plenamente los acuerdos de trabajo con la Fiscalía Europea; pide a la Unión que celebre los acuerdos jurídicos y políticos necesarios para ampliar la jurisdicción de la Fiscalía Europea a los fondos de la Unión destinados a Montenegro como país candidato;

53. Valora positivamente el crecimiento económico de Montenegro; pide que se adopten más medidas para reducir el déficit presupuestario y la deuda pública y que se sigan eliminando las exenciones fiscales indirectas que no se ajusten al acervo de la Unión; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para reducir estas vulnerabilidades fiscales; reitera la necesidad de mayores inversiones públicas en el sistema educativo en aras de un desarrollo social y económico sostenible;

54. Observa la deuda pública de Montenegro con instituciones financieras y empresas extranjeras, que puede utilizarse como herramienta para influir en sus decisiones estratégicas, en especial las relacionadas con China y Rusia; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para reducir dichas vulnerabilidades y pide a las autoridades que sigan reduciendo la dependencia económica de China y que sigan haciendo uso del Plan Económico y de Inversión para los Balcanes Occidentales, la iniciativa Global Gateway de la Unión y el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales con vistas a encontrar alternativas más ecológicas y más transparentes para financiar los proyectos de infraestructuras; pide a Montenegro que aumente la transparencia en futuros proyectos de infraestructura, garantice la publicación de licitaciones competitivas y evite una dependencia excesiva de la deuda de acreedores extranjeros;

55. Pide a las autoridades montenegrinas que adopten medidas para contrarrestar la despoblación y la emigración, en particular a través de inversiones en educación y atención sanitaria, especialmente en el norte del país, así como de la descentralización del país invirtiendo en ciudades de medio tamaño;

56. Anima a las autoridades montenegrinas a que impulsen la transformación digital y apliquen políticas del mercado laboral basadas en datos contrastados para hacer frente a la elevada tasa de desempleo que persiste, en particular, entre las mujeres y los jóvenes, reforzando al mismo tiempo la capacidad institucional y mejorando el marco de política digital subyacente, y a que apliquen eficazmente la Garantía Juvenil y la nueva Estrategia para la Juventud; insta a la autoridades a que aborden urgentemente la fuga de cerebros; anima a desarrollar medidas de prevención específicas e incentivos a la legalización de las empresas y los trabajadores informales, ya que el amplio sector informal sigue siendo un obstáculo para el desarrollo económico y social en Montenegro;

57. Acoge con satisfacción los llamamientos en favor de la rápida integración de todos los Balcanes Occidentales en el mercado único digital de la Unión antes de la adhesión real a la Unión, ya que esto beneficiaría de manera fundamental la creación de un entorno digitalmente seguro;

58. Pide una mayor transparencia en la contratación pública, en particular en los procedimientos a través de acuerdos intergubernamentales, y el pleno cumplimiento de las normas y principios de la Unión; pide a Montenegro que reduzca el número de procedimientos de contratación pública sin anuncios; expresa su preocupación por la carga financiera y la falta de transparencia en torno a la construcción de la autopista Bar-Boljare financiada mediante un préstamo chino; destaca que el secretismo que envuelve los acuerdos de préstamo y los contratos de construcción plantea problemas de rendición de cuentas;

59. Expresa su preocupación por los acuerdos o proyectos que eluden las normas de contratación pública, las obligaciones de transparencia y los requisitos de consulta pública, tal como se establece en la legislación nacional y en las normas de la Unión; pide al Gobierno de Montenegro que garantice el pleno respeto de los principios de transparencia, rendición de cuentas, toma de decisiones inclusiva, así como del Estado de Derecho en todas las iniciativas de desarrollo e infraestructuras públicas;

Energía, medio ambiente, biodiversidad y conectividad

60. Insta a Montenegro a que avance en la transición ecológica, con el apoyo de la financiación de la Unión, mejore su marco institucional y normativo y refuerce la resiliencia energética mediante la adopción y aplicación del tan esperado plan nacional integrado de energía y clima, la adopción de leyes de eficiencia energética y una mayor integración en los mercados de la energía de la Unión; pide que todos los nuevos proyectos de transición ecológica se ejecuten con arreglo a las normas de la Unión en materia de medio ambiente, ayudas estatales y concesiones;

61. Lamenta la falta de progreso en reformas de sectores clave en el ámbito de la política de transporte; pide a las autoridades montenegrinas que adapten su desarrollo del transporte a la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente para los Balcanes Occidentales, dando prioridad al ferrocarril, la multimodalidad y la reducción de las emisiones de CO_2 y otras cuestiones que afecten al medio ambiente, y que sigan aplicando su Estrategia de Desarrollo del Transporte y refuercen las capacidades administrativas para la aplicación de las redes transeuropeas de transporte;

62. Celebra que se hayan reducido las tarifas de itinerancia de datos entre la Unión y los países de los Balcanes Occidentales y pide a las autoridades, a los actores privados y a todas las partes interesadas que adopten todas las medidas necesarias para lograr el objetivo de acercar los precios de la itinerancia de datos a los precios nacionales de aquí a 2028; celebra la entrada en vigor de la primera fase de aplicación de la hoja de ruta para la itinerancia entre los Balcanes Occidentales y la Unión;

63. Anima a adoptar estrategias sectoriales sobre gestión de residuos, calidad del aire y del agua, protección de la naturaleza y cambio climático, velando por una planificación estratégica de las inversiones; observa la falta de progreso y el aumento de los costes asociados a la construcción de instalaciones esenciales de depuración de aguas residuales para evitar la contaminación por aguas residuales en ríos y en el mar en siete municipios;

°

° °

64. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a la comisaria de Ampliación, a la comisaria para el Mediterráneo, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y al presidente, el Gobierno y el Parlamento de Montenegro, y que disponga su traducción al montenegrino y su publicación en esa lengua.